



ORDENANZA N° 11361

Visto:

La nota B 241 L 73 de fecha: 08 de junio de 2023, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Santiago Bianchi en su carácter de socio de La Estancia Carnes SAS, y...

Considerando:

Que por la nota referenciada en el visto el Sr. Santiago Bianchi DNI: 35.115.469, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 13.258, donde se encuentra la fábrica de embutidos y otros productos, pero no se efectúa venta al público.

Que a fs 28 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Licencia a nombre de La Estancia Carnes SAS, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos con 02/100 (\$476.700,02), por los periodos comprendidos entre el 01/2018 al 12/2020 y 02/2021 al 04/2023. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al contribuyente La Estancia Carnes SAS, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N°: 13.258, de los períodos comprendidos entre el 01/2018 al 12/2020 y 02/2021 al 04/2023, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio. El plazo para acceder a los beneficios otorgados en la presente norma es de Treinta (30) días corridos una vez notificada la misma.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Santiago Bianchi DNI: 35.115.469, en el domicilio de calle 33 del oeste Sur N°: 22 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.361 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno